



BUENOS AIRES, -9 NOV 2001

VISTO, la presentación efectuada por la INTERNATIONAL STUDENT TRAVEL CONFEDERATION (ISTIC) por la que solicita se declare de interés educativo la TARJETA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE (ISIC), y

CONSIDERANDO:

Que la INTERNATIONAL STUDENT TRAVEL CONFEDERATION (ISTIC) es una organización internacional sin fines de lucro, que nuclea a especialistas en servicios de viajes para jóvenes.

Que la TARJETA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE (ISIC) cuenta con una trayectoria de TREINTA (30) años apoyando a los jóvenes en su desarrollo y que el objetivo de la misma es brindar descuentos y beneficios en todo el mundo en diferentes rubros de consumo de los estudiantes, tales como librerías, teatros, cines, planes de cobertura médica prepaga, comunicaciones, restaurantes, casas de música, de deportes y de ropa, entre muchos otros; acompañando a los jóvenes en su vida cotidiana y colaborando en su desarrollo humano, intelectual y cultural.

Que la TARJETA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE (ISIC) es un documento aceptado en todo el mundo que acredita la condición de estudiante a su portador.

Que en su calidad de documento internacional y optimizando las oportunidades de viaje, permite el acceso a una red mundial de servicios especiales muy convenientes para los jóvenes en: pasajes aéreos, alojamientos, estudios en el exterior, seguros médicos, sitios de interés, excursiones, etc.

Que la TARJETA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE (ISIC) cuenta con el aval de la UNESCO facilitando a los estudiantes y a la comunidad académica los viajes e intercambios educativos y conocimientos de otras culturas promoviendo de este modo el entendimiento internacional.

Que la autoridad emisora de la TARJETA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE (ISIC) en la REPUBLICA ARGENTINA es ASATEJ GROUP, empresa de reconocido prestigio en el país y en Latinoamérica en el segmento joven y estudiante.

ad > [Firma]



Ministerio de Educación  
Secretaría de Educación Superior



Que es política de esta Secretaría apoyar emprendimientos destinados a promover beneficios a estudiantes.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES EDUCATIVO la "TARJETA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE" emitida en la REPUBLICA ARGENTINA por ASATEJ GROUP.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 219 SES

AM

  
DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
SECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación  
Secretaría de Educación Superior

Ref.: Expte. N° 9614/01

Buenos Aires.

Señor  
Lic. Francisco de BELÁUSTEGUI  
ISIC MANAGER

Se remite para su conocimiento copia de la resolución SES N° 219 del 09 de noviembre de 2001, referente a la solicitud de declaración de interés educativo la "Tarjeta Internacional del Estudiante - ISIC" emitida en la República Argentina por ASATEJ GROUP.

*Los Etcheverría*

HEAD OFFICE  
FLORIDA 835 PISO 2 OFIC. 201  
CIUDAD DE BUENOS AIRES